



Gobierno de Entre Ríos

**RESOLUCION N°** **3787** **M.S.-**  
**R.U. N° 2414808**

PARANA, **09 OCT 2020**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de DOS (2) lavadoras centrífugas automáticas con destino al HOSPITAL "DR. LUIS A. ELLERMAN" de ROSARIO DEL TALA y DOS (2) Lavadoras Centrífugas Automáticas y UN (1) Secarropas Tipo Industrial para el HOSPITAL "SAN MARTIN" de HERNANDARIAS, en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de salud de la provincia (Artículo 1º DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho equipamiento es sumamente necesario e imprescindible para llevar a cabo el proceso de lavado y secado de la ropa utilizada por profesionales y pacientes durante la internación, ropa de cama y los diferentes procedimientos médicos, entendiendo que el material debe ser sometido a procesos específicos, no solo por COVID, sino también por las diferentes infecciones respiratorias como la gripe y las neumonías;

Que de fs. 18 a 20 obra Anexo de Especificaciones Técnicas realizado por la DIVISION BIOINGENIERIA CLINICA del DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este Ministerio;

Que a fs. 110 obra Acta de Apertura de Propuestas elaborada por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este Ministerio, de la que surge que se invitaron a cotizar a CINCO (5) firmas del rubro, presentando sus ofertas: ARGUIA S.R.L., BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L., CIADEL S.A. y CIPAR INGENIERIA S.R.L., obrando de fs. 111 a 113 Planilla Comparativa;

Que a fs. 115 obra informe emitido por el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA analizando cada una de las propuestas presentadas;

Que en autos obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando descartar la oferta de menor precio correspondiente a la firma CIPAR INGENIERIA S.R.L. por no ajustarse a lo establecido en el Artículo N° 10 del Pliego de Condiciones y adjudicar de la siguiente manera: a la firma ARGUIA S.R.L.: Renglón N°1: DOS (2) Lavadoras Extractoras Automáticas, Marca: ALOÑA LINEA ESTÁNDAR - Modelo: ST.15, a un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 694.712,00) y total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.389.424,00) con destino al HOSPITAL "DR. LUIS ELLERMAN" de ROSARIO DEL TALA; Renglón N° 2: DOS (2) Lavadoras Extractoras Automáticas, Marca: ALOÑA LINEA ESTÁNDAR -Modelo: ST-15, a un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 694.712,00) y total de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.389.424,00) con destino al HOSPITAL VECINAL "SAN MARTIN" de HERNANDARIAS; y a



Gobierno de Entre Ríos

**RESOLUCION N° 3787 M.S.-**  
**R.U. N° 2414808**

la firma BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L.: Renglón N° 3: UN(01) Secador Rotativo Industrial, Marca: BARCIA –Modelo: ST-716 gTD, a un precio unitario y total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 463.296,00) con destino al HOSPITAL VECINAL "SAN MARTIN" de HERNANDARIAS;

Que de lo expuesto precedentemente se desprende que el monto a abonar a la firma ARGUIA S.R.L. asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.778.848,00) y a la firma BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L. la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 463.296,00), ascendiendo el total a adjudicar en la presente gestión a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.242.144,00) considerando que sus precios son acordes al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones establecidas en Pliego de Condiciones, lo cual es conveniente a los intereses del Estado;

Que fs. 125 interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP – Artículo 26º, inciso h), Artículo 27º inciso c) , apartado b) punto 9º) y Decreto 795/960, Artículo 5º, inciso 9), Artículo 132º, inciso b), Artículo 134º, Artículo 142º, punto 10) Decreto N.º 1294/20 MEHF, Decreto N.º 152/15 MS., Artículo 3º, modificado por Decreto N.º 2789/17 MS. y Resolución 633/20 MS. Artículo 3º, DECNU -2020- 260- APN- PTE y Decreto N.º 368/20 GOB., Artículo 11º, prorrogado por Decretos N.º 496/2020 GOB, y ccdtes. Decreto N.º 601/20 MS. y Decreto N.º 602/2020 MS. y modificatorios; 1301/20 MS. y DECNU -2020-714 – APN- PTE;

Por ello;

**LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra urgente de DOS (2) lavadoras centrífugas automáticas con destino al HOSPITAL "DR. LUIS A. ELLERMAN" de ROSARIO DEL TALA y DOS (2) Lavadoras Centrífugas Automáticas y UN (1) Secarropas Tipo ///



Gobierno de Entre Ríos

**RESOLUCION N° 3787 M.S.-**  
**R.U. N° 2414808**

Industrial para el HOSPITAL VECINAL "SAN MARTIN" de HERNANDARIAS, encuadrando en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19) Decreto 361/20 MS, Resolución 633/20 MS, entre el Ministerio de Salud y la Firma ARGUIA S.R.L. -CUIT N° 30-66938088-3- por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.778.848,00) y la firma BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L. -CUIT N° 30-66135045-4 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 463.296,00).-

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar la compra autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, de la siguiente manera:

a la firma ARGUIA S.R.L.:

Renglón N°1 : DOS (2) Lavadoras Extractoras Automáticas, Marca: ALOÑA LINEA ESTÁNDAR - Modelo: ST.15, a un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 694.712,00) y total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.389.424,00) con destino al HOSPITAL "DR. LUIS ELLERMAN" de ROSARIO DEL TALA;

Renglón N° 2: DOS (2) Lavadoras Extractoras Automáticas, Marca: ALOÑA LINEA ESTÁNDAR -Modelo: ST-15, a un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 694.712,00) y total de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.389.424,00) con destino al HOSPITAL VECINAL "SAN MARTIN" de HERNANDARIAS

a la firma BARCIA INDUSTRIA METALURGICA S.R.L.:

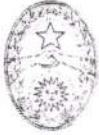
Renglón N° 3: UN(01) Secador Rotativo Industrial, Marca: BARCIA -Modelo: ST-716 gTD, a un precio unitario y total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 463.296,00) con destino al HOSPITAL VECINAL "SAN MARTIN" de HERNANDARIAS.-

**ARTICULO 3°.-** Descartar la oferta de menor precio correspondiente a la firma CIPAR INGENIERIA S.R.L. por no ajustarse a lo establecido en el Artículo N° 10 del Pliego de Condiciones.-

**ARTICULO 4°.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 - SF 0001 -I 4-PR 3 -PA 3/9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 5°.-** Facultar a la Dirección General de Administración M.S., a realizar la Orden de Pago, solicitud de fondos ante la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA a realizar el pago a las firmas Firma ARGUIA S.R.L. -CUIT N° 30-66938088-3- por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.778.848,00) y la firma BARCIA INDUSTRIA



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
R.U. N° 2414808

3787

M.S.-

METALURGICA S.R.L. -CUIT N° 30-66135045-4 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 463.296,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA, ambos de este Ministerio y los HOSPITAL "DR. LUIS A. ELLERMAN" de ROSARIO DEL TALA y HOSPITAL VECINAL "SAN MARTIN" de HERNANDARIAS, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 6°.-** Comunicar, publicar y archivar.-

pg.-

